



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

Salta, 26 DIC 2006

Expediente N° 12.145/99

RESOLUCION CD N° 542/06

VISTO:

Las presentes actuaciones y el informe emitido por Asesoría Jurídica a fs. 28 y

CONSIDERANDO:

Que el alumno Ariel Federico Pestaña solicita que el libro dañado sea entregado para su aprovechamiento personal.

Que media despacho de Comisión de Hacienda de esta unidad académica aludiendo se gire a opinión de Asesoría Jurídica.

Que a fs. 28 obra dictamen de Asesoría Jurídica aconsejando rectificar la resolución CD-707/02, en el sentido de dejar debidamente aclarado que se trata de reposición de material bibliográfico por extracción de páginas y no entregar al alumno Ariel Pestaña el libro dañado, por cuanto el mismo, efectivamente, constituye la prueba de lo actuado por la Facultad.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 04/03 del 1 de abril de dos mil tres, aprueba por unanimidad el Despacho N° 09-03 de la Comisión de Hacienda y Finanzas, que aconseja modificar la Resolución N° 707/02 del Consejo Directivo en sus vistos y considerandos (fs. 25) y no devolver al alumno Ariel Pestaña el libro dañado.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En su Sesión Ordinaria N° 04/03 del 01/04/03)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: RECTIFICAR** el término "reposición de material bibliográfico **extraviado**" utilizado en el visto y considerando de la Resolución N° CD707/02



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

Salta, 26 DIC 2006

Expediente N° 12.145/99

## RESOLUCION CD N° 542/06

por el siguiente término "reposición de material bibliográfico por **extracción de páginas**" dejando aclarado que se trata de reposición de material bibliográfico por extracción de páginas de acuerdo al art. 46 y 58 de la Resolución CD N° 411/01 de esta Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTICULO 2º: DENEGAR** la entrega del libro dañado al señor Ariel Pestaña, por cuanto el mismo, efectivamente, constituye la prueba de lo actuado por esta unidad académica.

**ARTICULO 3º:**Hágase saber y remítase copia al alumno Ariel Pestaña, Dirección de Patrimonio, Biblioteca Dr. Arturo Oñativia, Departamento de Patrimonio de la Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

G.O.  
*[Firma]*

*[Firma]*  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD



*[Firma]*  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud